

Legitimar la descentralización

El fides y la experiencia del Zulia

Baldomero Vázquez Soto

Coordinador de la Oficina de Proyectos
Multilaterales y Especiales de Conzuplan

Si bien la descentralización muestra grandes
posibilidades, también supone evidentes riesgos.

Informe del BID, 1994

Introducción

El propósito inicial de este trabajo era describir la experiencia de la Gobernación del Estado Zulia con el Fondo Intergubernamental para la Descentralización y extraer algunas enseñanzas de dicha experiencia que eventualmente pudiese retroalimentar el proceso de descentralización.

Sin embargo, dado que hay aspectos relevantes relacionados con el financiamiento a los estados que no han formado parte del debate, hemos considerado conveniente reflexionar sobre los mismos porque representan una amenaza para el éxito de la descentralización.

En el primer punto, describiremos y relacionaremos el contexto fiscal en el que se encuentra el país con la simultaneidad que debe darse entre la descentralización político-administrativa y la fiscal; sólo un balance adecuado de ambos elementos hará sustentable la descentralización a largo plazo. Luego, en el punto 2, nos ocuparemos del Fondo Intergubernamental para la Descentralización, como institución de la descentralización, y

llamaremos la atención sobre el riesgo de irresponsabilidad fiscal que actualmente corre el proceso descentralizador si separa totalmente al contribuyente de los servicios públicos que debe reclamar a los gobernantes por el pago de impuestos.

En el tercer punto, plantearemos las limitaciones del Fondo Intergubernamental para la Descentralización y del proceso de descentralización fiscal en general, porque no considera la contribución tributaria de cada uno de los estados para distribuir los recursos provenientes del Impuesto al Consumo Suntuario y a las Ventas al Mayor asignados al Fondo; también en este segmento haremos referencia a la importantísima relación entre la descentralización fiscal y el desarrollo económico.

La experiencia de la Gobernación del Estado Zulia con el Fondo Intergubernamental para la Descentralización, en particular la del Consejo Zuliano de Planificación y Coordinación (CONZUPLAN) y de la Oficina de Proyectos Multilaterales y Especiales, será desarrollada en el cuarto punto. Finalmente, en el quinto punto, se plantearán algunas propuestas y recomendaciones orientadas a corregir ciertas distorsiones, contribuyendo así al éxito del proceso de descentralización en Venezuela.

1. Descentralización fiscal sustentable

1.1. Situación fiscal del país.

No es ninguna novedad señalar que la crisis por la que atraviesa la economía venezolana tiene en el desequilibrio que muestran las cuentas gubernamentales, una de sus manifestaciones más evidentes. El déficit fiscal, como porcentaje del PIB, se ubicó en 1995 en las elevadas cifras de 5.9% para el gobierno central y de 10.4% para el sector público consolidado¹. La inflación, nuestro principal problema económico, se estima para fines de 1996 entre 90% y 100%, cifras que indudablemente están ligadas a la brecha fiscal y a las expectativas de alza de precios que ella genera.

La firma del acuerdo con el FMI –llamada Agenda Venezuela– no es más que el reconocimiento del ejecutivo nacional de que la estabilización de la economía venezolana pasa, entre otras cosas, por reducir el abultado déficit fiscal.

Como son grandes las dificultades que se presentan a la hora de recortar el gasto público (compromisos existentes y escasa vocación a la austeridad de la administración central), el gobierno nacional tomó el camino de elevar sus ingresos a través de la tributación interna indirecta para equilibrar las cuentas fiscales. Este lineamiento se refrendó en el Congreso Nacional con el aumento de la tasa del Impuesto al Consumo Suntuario y a las Ventas al Mayor (ICSVM) de 12.5% a 16.5% y admite de manera implícita una participación mayor de los gobiernos estatales y municipales en los ingresos adicionales.

1.2. Articulación entre la descentralización político administrativa y la descentralización fiscal

El proceso de descentralización territorial inicialmente estuvo sesgado hacia la reforma política del Estado venezolano (elección de gobernadores y alcaldes), es decir, hacia la Descentralización Político-Administrativa (DPA). La descentralización fue impulsada en 1989 como una iniciativa de distribución del poder político que buscaba detener y revertir la pérdida de legitimidad de la democracia venezolana. Es decir, el proceso no se desencadenó en Venezuela por problemas económicos como ocurrió en otros países de Latinoamérica, en los que, afirma Fernando Rojas: "...por el contrario, la descentralización ha sido gestada en los ministerios de economía y los departamentos de planeación, unos y otros ávidos de reducir o eliminar el déficit fiscal y de inyectar eficiencia a la economía"². Así se explica que la preocupación por el financiamiento de las competencias transferidas se haya inclinado en mayor medida hacia las transferencias de recursos y no hacia la generación de ingresos propios en los estados.

Pero, a medida que las entidades regionales asumían las diferentes competencias que la Ley Orgánica de Descentralización

(LOD) les confería, fueron advirtiendo la inexistencia de fuentes de financiamiento adecuadas para cumplir eficazmente con sus nuevas responsabilidades. Más grave aún, se observó claramente que las posibilidades de generación de ingresos propios de los estados se encontraban muy limitadas por la normativa legal. Ahora el tema del financiamiento del gasto de los estados se ha convertido en una cuestión prioritaria a resolver.

La descentralización, se ha afirmado muchas veces, es un proceso que robustece y profundiza la democracia porque acerca el gobernante a sus electores. Sin embargo, la ampliación de los derechos político-electorales de los ciudadanos ya no es suficiente para fortalecer la democracia venezolana; en la Venezuela de hoy se requiere, además, del desarrollo de una mayor eficiencia, transparencia y responsabilidad de la gestión pública para que el régimen democrático pueda rescatar su erosionada legitimidad.

En este sentido, estados y municipios tienen una cuota de responsabilidad importante que cumplir: demostrar que pueden realizar la función asignativa –según la conocida división tripartita de Musgrave– de producir los bienes regionales y locales de una manera más eficiente que el nivel central. Pero para llevar a cabo eficazmente esta tarea, hay que resolver el déficit de recursos –el llamado desequilibrio vertical– que la transferencia de competencias les ha ocasionado a las entidades estatales principalmente.

Aquí de lo que se trata es de responder a la siguiente pregunta ¿cuál es la forma más eficiente de generar esos ingresos? Para incrementar los ingresos regionales, la vía que técnicamente tiene más acogida entre los especialistas es la de estimular a los estados para que ejerzan facultades impositivas, es decir, a través de la Descentralización Fiscal (DF). Como señala De la Cruz, esto conduciría a: “crear un tributo estatal importante que pueda compartir con los municipios”³, ya que los ingresos provenientes de las competencias transferidas (puente, puerto, aeropuerto, papel sellado, timbre fiscal, salinas, piedras no preciosas y minerales no metálicos) son francamente insignificantes. De igual manera opina Sánchez Meleán, para quien la DF “implica fortalecer las fuentes

propias de financiamiento de estados y municipios, así como la capacidad administrativa para recaudar más eficientemente”⁴.

En síntesis, la DF y la DPA tienen que manifestarles, como procesos simultáneos y complementarios, sino se corre el riesgo de que la descentralización fracase por no cumplir con las expectativas creadas en torno a ella.

En resumen es previsible, entonces, que las carencias fiscales del gobierno nacional, por una parte, y las necesidades reales de mayores recursos para estados y municipios, por la otra, generen en Venezuela, al igual que en América Latina, según Dolores Rufián: “importantes contradicciones entre los objetivos macroeconómicos del gobierno central y los objetivos financieros de las regiones y municipios”⁵, opinión que es compartida por el Informe del BID: “En efecto, si bien parecería que la descentralización fiscal conduce a una asignación más eficiente y equitativa de recursos, por sí misma no la asegura. Al mismo tiempo, la descentralización fiscal, para ser sustentable, necesita ser congruente con un mínimo equilibrio macroeconómico...”⁶.

La descentralización del país, por tanto, va a continuar desarrollándose en un escenario complejo y conflictivo, donde la negociación democrática deberá cultivarse como arma principal de los actores involucrados en el proceso.

2. Legitimar la descentralización

2.1. El Fondo Intergubernamental para la Descentralización: Institución de la descentralización

Nuestra finalidad no es otra que apuntalar la descentralización, pero no contribuye a ello hacerlo desde una perspectiva acritica. Así, nos parece importante advertir que las gobernaciones y alcaldías no están exentas de repetir los vicios e ineficiencias que se le cuestionan a la administración pública nacional. De hecho, se han presentado manifestaciones clientelares en el proceso de descentralización, al igual que “prácticas gerenciales” características del poder central.

Por tanto, se deben implementar mecanismos para impedir que la mayor autonomía estatal, que se deriva de la descentralización fiscal, reproduzca modelos de gestión ineficientes en el manejo del gasto público regional.

Uno de los rasgos más preocupantes de la crisis actual es el deterioro institucional que muestra el sector público en sus diferentes niveles, sobre todo a nivel central. Las causas de ese deterioro no es válido reducirlas a problemas presupuestarios, también lo explican la administración centralista empleada secularmente por el gobierno nacional para ejecutar el gasto público y, en mayor medida, la “gerencia político-partidista” que se ha implementado en el sector público.

El deterioro institucional mencionado, a su vez explica el visible empeoramiento de la calidad de los servicios públicos. En particular, los ministerios encargados de la problemática social (Educación y Salud) presentan señales inequívocas de ineficiencia para atender en todo el territorio nacional las actividades de servicios que les son propias.

Pensando en estas dificultades, tratando de corregir distorsiones y pretendiendo consolidar institucionalmente el incipiente proceso de descentralización, fue creado el Fondo Intergubernamental para la Descentralización (FIDES). La misión de este Fondo es la de apoyar administrativa y financieramente la descentralización mediante la determinación, asignación y administración de la participación de los estados y municipios en lo recaudado por el ICSVM.

El papel del FIDES como institución del proceso de descentralización es de primer orden porque la LEGITIMIDAD de la descentralización dependerá tanto de la mejora de los servicios públicos, producto de los ingresos administrados por gobernaciones y alcaldías, como de las reformas del sistema político (grado de autonomía político-administrativa, uninominalidad, representatividad, participación, etc.).

En estos momentos, cuando se discute la Reforma de la Ley del FIDES, resulta pertinente destacar las principales características del Fondo que lo hacen un mecanismo novedoso en la forma de asignar los recursos la administración pública:

- a) Al integrar en su seno al gobierno nacional, estatal y municipal se ha constituido en un instrumento clave de apoyo a la descentralización, ya que le da viabilidad a la negociación político-institucional entre los tres niveles de gobierno.
- b) Contribuye a racionalizar el gasto público, en vista de que los recursos sólo pueden ser transferidos a los estados y municipios previa presentación y aprobación de proyectos.
- c) Obliga a los gobiernos subnacionales a jerarquizar sus necesidades para seleccionar las áreas descentralizadas prioritarias donde invertirán sus recursos.
- d) Fomenta tanto el gasto en inversión, puesto que los recursos no pueden destinarse a financiar gastos corrientes, como el ahorro, ya que las entidades subnacionales deben cofinanciar los proyectos.
- e) Minimiza la corrupción y el despilfarro de recursos, ya que los recursos se otorgan para obras determinadas a través de un fideicomiso bancario y la información circula de manera transparente entre diferentes instituciones (FIDES, gobernaciones, alcaldías, asambleas legislativas, cámaras municipales, contralorías, red bancaria).
- f) Otorga recursos financieros en mayor proporción (en términos per cápita) a los estados con mayores índices de pobreza del país.

2.2. Los peligros de la irresponsabilidad fiscal

Anteriormente señalamos a la DF como la vía más idónea de los estados para obtener mayores ingresos que le permitan cubrir los crecientes gastos causados por las nuevas competencias asumidas. Sin embargo, las desiguales capacidades administrativas y las diferencias tan marcadas en sus respectivas bases imponibles no le dan viabilidad en la práctica a la tesis de la corresponsabilidad fiscal entre estados y gobierno nacional.

Por las razones expuestas, a los gobiernos regionales y locales se les da participación en el ICSVM desde su creación como IVA ; de no ser así se les condenaría a mantener insuficiencias presupuestarias

crónicas. Así, el Decreto-Ley del FIDES establece no sólo la procedencia de sus recursos, sino también el monto en base a determinados porcentajes del impuesto que se le asignarían anualmente al Fondo (para este año correspondería 18%, porcentaje que se propone incrementar en 4% cada año hasta llegar a un tope de 30% en el 2000).

Es importante puntualizar que el ICSVM es un impuesto en cuya recaudación sólo participa el gobierno nacional. La participación de las entidades regionales y locales en él no está relacionada a ningún esfuerzo fiscal propio y en esa situación, de disociación entre ingresos y gastos, se corre el riesgo de caer en irresponsabilidad fiscal, puesto que –como afirma Dolores Rufián– “Los gobiernos subcentrales pueden caer fácilmente en la irresponsabilidad fiscal, ya que obtienen sus recursos sin tener que soportar el costo político que implica imponer tributos a sus propios votantes”⁷.

Esta situación debemos analizarla con cuidado porque este es un peligro cierto de la descentralización: la mayor participación de los estados en el ICSVM no conlleva ningún costo político por subir los impuestos, el cual ahora recae íntegramente sobre el gobierno central. Las negativas consecuencias que esta circunstancia podrían en el futuro acarrearle al proceso de descentralización fueron vislumbradas por De La Cruz, de la siguiente manera: “...no tener que sufragar directamente con impuestos estatales el gasto... minimiza los incentivos de las comunidades para vigilar y corregir las políticas del gobernador. Teniendo en cuenta el importante peso de los estados en el esquema de descentralización en Venezuela, esta situación puede restar crédito al proceso el largo plazo.

Tan grave como lo anterior, las necesidades eventuales de financiamiento en las regiones terminarán produciendo tensiones políticas permanentes entre el gobierno federal y los estados, al obligar a éstos últimos a reclamar recursos financieros asignados a prioridades nacionales. El déficit encubierto que podrían acumular los estados y municipios en estas condiciones sería una desagradable sorpresa para la disciplina fiscal nacional.

El desarrollo de impuestos estatales, tal como lo están haciendo los alcaldes, contribuirá tanto a la estabilidad de las finanzas públicas

como a la gobernabilidad política y a la profundización de la democracia”⁸.

3. Limitaciones del Fides y del proceso de descentralización

3.1. Equidad y Eficiencia: Componentes de una descentralización fiscal exitosa

Actualmente los recursos asignados al FIDES se distribuyen entre estados y municipios en una proporción del 70% y 30% (la Reforma de la Ley propone 60% y 40%). El monto acordado para cada uno de ellos se separa en dos cuentas, una contiene el 65% de los recursos que se reparten en base a los criterios de población (98%) y territorio (2%) y otra, contiene el 35% restante que se reparten según el índice de pobreza de cada entidad. Tanto esta fórmula de distribución de los recursos entre los estados, como la propuesta por el Congreso Nacional y suscrita por el gobierno nacional que reparte el 65% de los recursos en base a población (45%), pobreza (45%) y territorio (10%), y el 35% restante según el criterio de compensación interterritorial, incurren en la omisión de no tomar en cuenta el aporte de cada entidad subnacional al ICSVM como elemento para distribuir los ingresos asignados al FIDES.

Resulta preocupante observar que la DIF del país se guíe por objetivos de equidad sin tomar en cuenta el componente de eficiencia que le es consustancial. Ya hicimos referencia a las trabas que existen para desarrollar una estructura tributaria de corresponsabilidad fiscal entre el gobierno nacional y el estatal. Pero no por eso vamos a desligar totalmente el pago de impuestos que hacen los contribuyentes de los servicios que en contraprestación le corresponden; hay la necesidad de establecer ese vínculo a objeto de complementar el importante criterio de la equidad con el de la eficiencia al distribuir los recursos entre los estados.

No olvidemos que los recursos que administra el FIDES, a diferencia de los ingresos derivados de la actividad petrolera, provienen de los impuestos que paga la población y no considerar

este elemento, como en efecto no se considera, no sólo no contribuye, sino que inhibe el desarrollo de una cultura tributaria en la ciudadanía. Estamos aún a tiempo de corregir una dinámica que en vez de acercar, desconecta al contribuyente de los responsables por los servicios que tiene derecho a exigir por cancelar sus impuestos. La mejor manera de hacerlo es introducir en la distribución de los recursos del FIDES un factor que pondere el aporte de cada estado y municipio al ICSVM.

3.2. Relación entre descentralización fiscal y desarrollo económico

Profundizar sobre la relación entre DF y desarrollo económico nos alejaría de los fines de este trabajo ; sin embargo, tenemos que referirnos a él para poner en claro una idea básica: LA DESCENTRALIZACION FISCAL NO ES UN FIN EN SI MISMA, por encima de ella está la estrategia de desarrollo económico que abarca al país. Esto quiere decir que la DF debe armonizarse con el proceso de desarrollo económico que en conjunto la intervención gubernamental y las tendencias del mercado entretejen y despliegan en la sociedad como un todo.

Lejos de nuestro interés está brindarle argumentos a las fuerzas conservadoras defensoras del centralismo y que se oponen a la descentralización porque atenta contra sus privilegios políticos y económicos. Pero quienes estamos en el frente descentralizador no debemos abrigar dudas de que la finalidad última de la EF es la de potenciar el desarrollo económico del país en ningún caso puede ser la de obstaculizarlo en aras de lograr metas propias.

La razón por la que traemos este tema a la mesa de discusiones es porque a pesar de su trascendencia es un tópico prácticamente inexplorado en Venezuela y debe ser objeto de profundas reflexiones para no encontrarnos en un futuro con dificultades como las de Argentina o Colombia.

Para fundamentar aún más la apremiante necesidad que existe de elaborar una concepción que envuelva la relación entre la DF y el desarrollo económico nacional, extraemos la siguiente cita del

mencionado Informe del BID: “Lo que resulta sorprendente es que los gobiernos se atrevan a embarcarse en complejas estrategias de descentralización sin poseer suficientes conocimientos de lo que ocurre al nivel del sector público subnacional. Esto es particularmente cierto en los países en desarrollo, como mucho de América Latina, en los que resulta muy difícil obtener incluso las estadísticas y los datos más elementales. Más aún, no existe un mecanismo institucional para recopilar y analizar datos en el sector público subnacional”⁹.

De más está decir que es casi inexistente el conocimiento de cómo empíricamente es el funcionamiento organizacional y, en general, cuáles son las características de la gerencia practicada en gobernaciones y alcaldías.

4. El Fides y la experiencia del estado Zulia

4.1. Apoyo financiero para sectores críticos

Uno de los elementos más importantes para el éxito de un proceso de descentralización es el referido a la capacidad administrativa y técnica de los gobiernos subnacionales para el manejo adecuado de las competencias transferidas. En ese sentido, el proceso de fortalecimiento institucional, y en particular la capacitación del recurso humano, era y sigue siendo una variable de mucho peso en nuestro modelo de descentralización. Aun cuando a través de la COPRE, el PNUD y otros organismos se han hecho avances en ese aspecto, no debemos dejar de reconocer que todavía falta mucho por hacer.

En vista de esa situación y ante la inexistencia de un equipo técnico de la Gobernación del Estado Zulia (GEZ), que brindara apoyo en la formulación de proyectos al ejecutivo regional y a las alcaldías para que pudiesen disponer de sus respectivas asignaciones en el FIDES, se creó en CONZUPLAN, en enero de este año, la Oficina de Proyectos Multilaterales y Especiales (PROME).

La misión de la Oficina está dirigida a servir de intermediario técnico entre los ejecutores de los proyectos (Gobernación y Alcaldías)

y las fuentes de financiamiento. Aunque inicialmente fue creada con la intención de acceder a financiamiento nacional e internacional, la Oficina ha estado dedicada casi exclusivamente a elaborar proyectos destinados al FIDES por la Gobernación y a darle apoyo en el mismo sentido a las diferentes alcaldías que lo han solicitado.

Para cumplir con nuestra labor y facilitarle a las alcaldías el acceso a la información necesaria para que ellas elaboraran sus proyectos, en el mes de marzo se realizó el Taller Metodología FIDES para la Formulación de Proyectos, impartido por los técnicos del Fondo y al cual asistieron funcionarios de los diferentes despachos de la GEZ y de 18 alcaldías del Estado.

En el cuadro N° 1 aparecen todos los proyectos que la GEZ ha presentado al FIDES desde el año pasado. Se observa en el mismo lo siguiente:

- a) Los recursos disponibles de la GEZ, a enero de este año, ascendían a Bs. 5.367.104.955,41; de los cuales ha utilizado Bs. 4.661.488.640,49.
- b) Los recursos se han dirigido a la recuperación de la infraestructura en dos áreas prioritarias: Bs. 1.968.183.614,96 en Vialidad (42.2%) y Bs. 1.113.910.322,84 en Salud (23.9%), el otro sector de importancia, Educación aún no está descentralizado.
- c) Un monto de Bs. 434.814.743,96 millones (9.3%) se ha destinado a proyectos de modernización institucional: Catastro Minero y Modernización de la Secretaría de Obras Públicas del Estado (OPE).

Cabe destacar que la aprobación de los proyectos, la firma de los convenios de financiamiento, los depósitos de los fideicomisos y la aprobación por parte de la Asamblea Legislativa se ha hecho con una celeridad que permitirá la culminación de las obras en un lapso relativamente corto.

Estos recursos han permitido realizar gastos de inversión social que el gobierno regional difícilmente hubiese podido afrontar dados los niveles de compromiso en gastos corrientes que se tienen con los ingresos del Situado Constitucional. Los nuevos recursos previstos

financiarán proyectos de modernización en recursos humanos de la GEZ, vigilancia satelital de las carreteras, reparación de la red de ambulatorios, etc.

4.2. Trabas del marco institucional

El FIDES establece en su normativa legal que los proyectos y programas elaborados por gobernaciones y alcaldías sean presentados al Fondo previa consideración del Comité de Planificación y Coordinación del Estado (artículo 25 de la Ley Orgánica de Descentralización, Delimitación y Transferencia de Competencias al Poder Público). Aunque compartimos el propósito presente en dicho artículo –estimular la coordinación entre los entes públicos nacionales, regionales y municipales–, nuestra corta experiencia nos revela que el número de integrantes de este Comité es tan elevado que lo hace inoperante.

En el Estado Zulia este Comité está conformado por alrededor de 30 personas (excluyendo a los Directores o Jefes de los Ministerios, Institutos Autónomos o Empresas de la Nación que operan en el Estado Zulia; y a cualquier otro funcionario que el Gobernador considere deba integrarse al Comité), lo que lo convierte en un organismo infuncional para reunirse mensualmente.

Por otra parte, la composición esencialmente política (Gobernación y alcaldías), y no técnica del Comité, bloquea su funcionamiento, ya que la dura confrontación entre las fuerzas políticas representadas en el seno del mismo se mantiene desde los resultados electorales de diciembre pasado.

5. Propuestas y recomendaciones

1. La COPRE debe brindar el escenario para que se realice el impostergable debate sobre la relación entre DF y desarrollo económico. Las repercusiones sobre las cuentas fiscales de la Agenda Venezuela, la Reforma de la Ley del FIDES y de la Ley de Asignaciones Especiales para estos mineros y petroleros, más

que justifican esta discusión; la misma debe cristalizar en un acuerdo institucional que armonice los objetivos de los tres niveles de gobierno (nacional, regional y local).

2. Se debe reformar la Ley del FIDES a objeto de complementar el criterio de equidad con el de eficiencia en la fórmula de distribución de los recursos que a éste se le asignan. Esto puede implementarse entregando del 65% de los recursos que le corresponden a estos y municipios una fracción (10%), a través de un nuevo factor que recoja el aporte impositivo relativo de los gobiernos subnacionales. Se reducirán, de esta manera, los riesgos de irresponsabilidad fiscal de dichas entidades.
3. A efecto de prestar la debida atención a los estados fronterizos, sobretodo a aquellos que en estos momentos son objeto de agresión de la narco-guerrilla colombiana, hay que garantizarles una parte de los recursos que se distribuirán de acuerdo al criterio de compensación interterritorial. Este es un elemento que debe formar parte del plan estratégico de desarrollo nacional de largo plazo.
4. La Asociación de Gobernadores y la Asociación de Alcaldes también deben cumplir un papel técnico, y no exclusivamente político, a fin de estimular la generación de información idónea que permita evaluar los resultados de la gestión de gobierno de las entidades subnacionales.
5. Para que cumpla con las funciones que la Ley le indica hay que redimensionar el Comité de Planificación y Coordinación Estatal, además, se le debe imprimir un cariz más técnico para que pueda ser operativo.

Notas

- 1 B.C.V. Informe 1995
- 2 Rojas, Fernando. La descentralización fiscal en América Latina Análisis comparado en Federalismo fiscal el costo de la descentralización en Venezuela. Coord por Rafael de la Cruz y Armando Barrios Ed. Nueva Sociedad COPRE/PNUD Caracas, 1994.

- 3 De La Cruz, Rafael. Un pacto fiscal para la descentralización. El Nacional. Caracas. 25/02/96
- 4 Sánchez Meleán, Jorge. Reforma del Estado y Descentralización. Publicaciones de la Gobernación del Estado Zulia COPRE-ZULIA.
- 5 Rufián Lizana, Dolores. El financiamiento en los procesos de descentralización. Revista CEPAL N° 50.
- 6 Informe BID 1994.
- 7 Rufián Lizana, Dolores Ob Cit.
- 8 De La Cruz, Rafael. Finanzas públicas y descentralización la teoría inacabada del federalismo fiscal: El costo de la Descentralización en Venezuela. Coord. por Rafael De La Cruz y Armando Barrios. Ed Nueva Sociedad. COPRE/PNUD Caracas, 1994.
- 9 Informe BID Ob Cit.